

Evolución de los instrumentos de gestión del riesgo, Planes de gestión del riesgo, Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias, y su articulación a otros instrumentos de planificación.

María del Pilar Pérez R
Secretaria de Planeación

Septiembre 16 de 2019.

Qué Contarles

Evolución - Cambio

Norma anterior

Norma Actual - Ejemplos

NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA 1999

Ley 46 de 1988: “Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres,

Decreto 919 de 1989: “Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 93 de 1998: “Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”

Decreto 400 de 1984 -- Bases ley 400 de 1997 Código de Construcciones Sismoresistentes.

Ley 388 de 1997 Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. (Ordenamiento Territorial)

NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA 1999 - 919 de 1989 ...

ARTÍCULO 5º. PLANEACIÓN REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. Los organismos de planeación del orden territorial, tendrán en cuenta las orientaciones y directrices señaladas en el **Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres**, y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial en lo que hace relación **a los planes de desarrollo regional** de que trata la Ley 76 de 1985, **los planes y programas de desarrollo departamental** de que trata el Decreto 1222 de 1986 y **los planes de desarrollo municipal** regulados por el Decreto 1333 de 1986 y las demás disposiciones que las reglamentan o complementan.

ARTÍCULO 6º. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Todas las entidades territoriales tendrán en cuenta en sus planes de desarrollo, el componente de prevención de desastres y, especialmente, **disposiciones relacionadas con el ordenamiento urbano, las zonas de riesgo y los asentamientos humanos, así como las apropiaciones que sean indispensables para el efecto en los presupuestos anuales.** Cuando sobre estas materias se hayan previsto normas en los planes de contingencia, de orientación para la atención inmediata de emergencias y en los planes preventivos del orden nacional, regional o local, se entenderá que forman parte de los planes de desarrollo y que modifican o adicionan su contenido.

NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA 1999

ARTÍCULO 12. ELEMENTOS DEL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES EN CASO DE SITUACIONES DE DESASTRE. En el planeamiento de las operaciones en caso de situaciones de desastre....

ARTÍCULO 13. PLANES DE CONTINGENCIA. El Comité Técnico Nacional y los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres, según el caso, elaborarán, con base en los análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia para facilitar la prevención o para atender adecuada y oportunamente los desastres probables.

CICLO

Prevención
Mitigación
Preparación
Alerta

REDUCCIÓN

antes

CONOCIMIENTO
REDUCCIÓN

Respuesta
Rehabilitación y

RESPUESTA

durante

MANEJO DE DESASTRE

Reconstrucción

RECUPERACIÓN

después

❖ **Planes de Gestión del Riesgo.** Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre

○ **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Decreto 308 de 2016** Es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional. La UNGRD elabora, sigue, evalúa el plan con los insumos de los tres comités .

○ **Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias** Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno optimizar recursos (PLEC). La UNGRD elaborar, seguir , evaluar plan con los insumos de los tres comités y los consejos territoriales .

○ **Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta.** CDGR _ CMGR formularán y concertarán un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, **en armonía** con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Decreto 415 de 2016 Plan Municipal De Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Manizales

Decreto 416 de 2016 Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias de Manizales

❖ ***Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública.*** Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

❖ ***Integración de la gestión del riesgo en la planificación territorial y del desarrollo.*** Los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas hidrográficas y de planificación del desarrollo en los diferentes niveles de gobierno, deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socioambiental y, considerar, el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo.

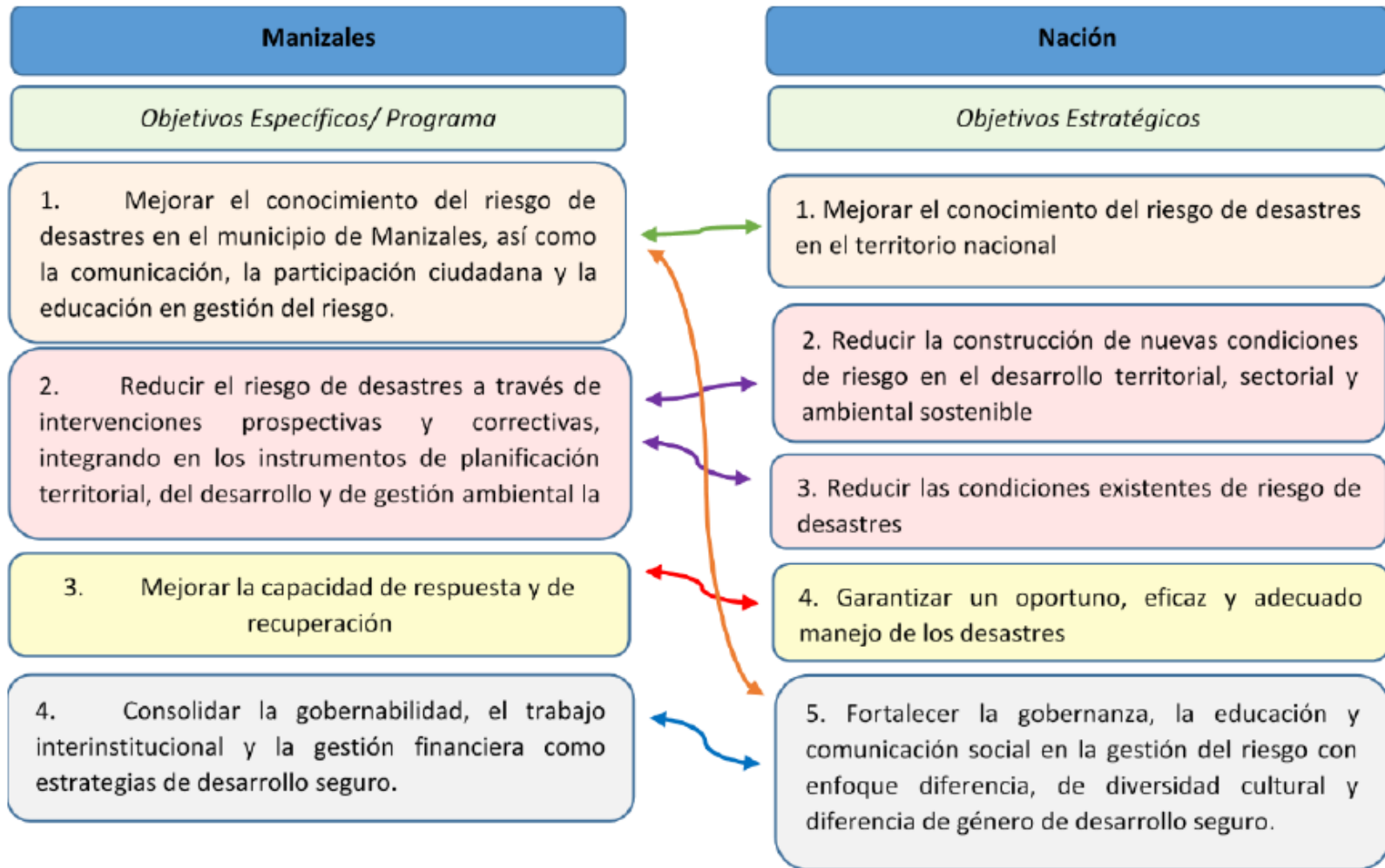
❖ **Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación.** Los municipios en un plazo no mayor a un (1) año, posterior a la fecha en que se sancione la presente ley, deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo y por consiguiente los programas y proyectos prioritarios para estos fines, tales como : inventario de asentamientos en riesgo, señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenaza, reubicación de asentamientos; la transformación del uso asignado a tales zonas; la constitución de reservas de tierras y la utilización de los instrumentos jurídicos de adquisición y expropiación de inmuebles que sean necesarios, entre otros

❖ **Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.** *Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012*

Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, deberán realizar un análisis específico de riesgo, Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

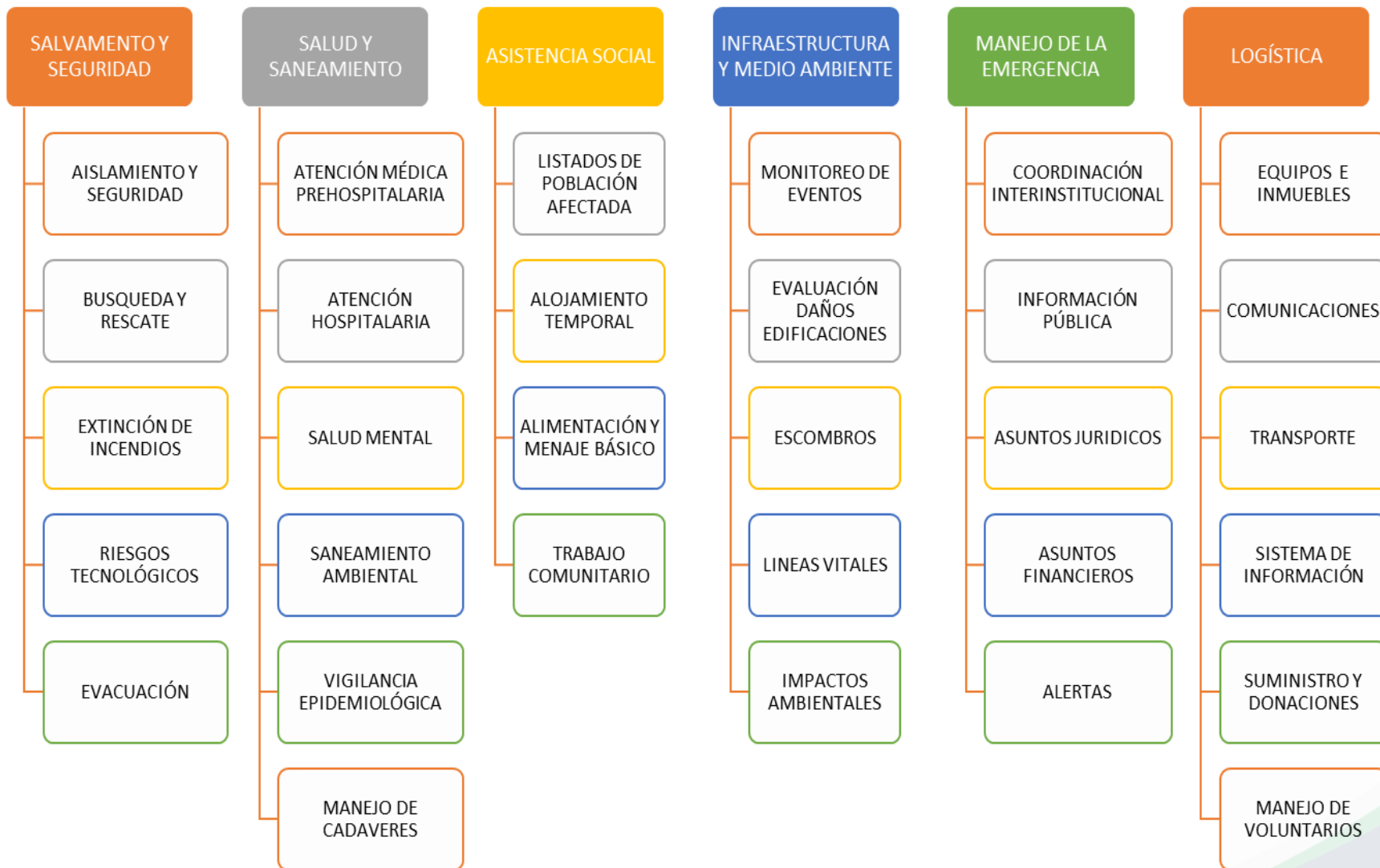
EJEMPLOS

PMGRD



EJEMPLOS

EMRE



EJEMPLOS

POT

Niveles de Intervención	Riesgo Implícito o configurado	Nivel de Riesgo	Intervención Prospectiva (área no ocupada)	Intervención Correctiva (área ocupada)	Intervención Prescriptiva (Exigencias)
5	Afectación muy Factible	Muy Alto	Prohibición de asentamientos e infraestructura	Reubicación de asentamientos e infraestructura	Explorar como opción reducir la amenaza
4	Afectación Factible	Alto	Obras de reducción de la amenaza + sistema de alerta	Obras de reducción y protección + sistema de alerta	Reducir la amenaza y proteger el área
3	Afectación poco factible	Medio	Obras de control de la amenaza	Obras de control y protección del área	Controlar la amenaza y proteger el área
2	Afectación remota	Bajo	Obras de control de la amenaza	No permitir el aumento amenaza	Controlar la amenaza verificar no aumento
1	Afectación muy remota	Muy Bajo	No permitir el aumento amenaza	No permitir el aumento amenaza	Verificar no aumento de la amenaza

Tipos de intervención según el nivel de riesgo en áreas expuestas

La gestión del riesgo de desastres es una **estrategia de desarrollo** indispensable para asegurar su sostenibilidad; por lo tanto, los instrumentos de gestión a través de los cuales se implementa la GRD son los mismos instrumentos de planificación del desarrollo, del ordenamiento territorial y de la gestión ambiental sostenible ya existentes.

Al tratarse de un documento orientador, el PMGRD consiste en un **instrumento de apoyo a la formulación, revisión o ajustes del POT y de los Planes de Desarrollo Municipales que se ejecuten en el marco temporal del Plan**; en este sentido, las acciones que se integren en los próximos planes de desarrollo municipal, deberían integrar las acciones específicas contenidas en el documento programático del PMGRD según el orden de prioridad respectivo, de forma tal que se aporte a la visión de futuro y los objetivos definidos en Manizales en materia de gestión del riesgo de desastres.

EL RETO ES CONTINUAR

Gracias....